

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución Nº 274/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno José Ricardo DORBESSAN, y

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 883, al concluir la carrera - Maestría en Docencia Universitaria, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución Nº 274/2007 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 274/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y eximir de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 883, al







Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

alumno José Ricardo DORBESSAN, Legajo Nº 6844, de la carrera Maestría en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2116/2007

UTN mel

ING, MECTOR CARLOS BROTTO

Ing. JOSE MARIA VIRGILI Secretario Académico y de Planeamiento